

Resolución Directoral

N° 105-2018-INGEMMET/OA

Lima, 04 OCT. 2018

VISTOS:

Los Memorandos N° 467 y 511-2018-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, el Informe N° 41-2018-INGEMMET/OA-CP del Área Funcional de Control Previo de la Oficina de Administración, el Informe N° 118-2018-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera, el Informe N° 417-2018-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

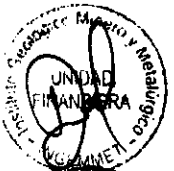
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



Que, mediante Memorando N° 467-2018-INGEMMET/DRME del 26 de julio de 2018 la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos comunica a esta Oficina sobre la autorización de ampliación por (02) días de la comisión de servicios del señor Darwin Edgardo Calla Pilco, quien en el marco del Convenio de Cooperación con la Universidad de Alberta (Canadá) se encontraba realizando trabajos de campo entre Puno y Arequipa, inicialmente programada del 06 al 31 de julio de los corrientes;



Que, a través de Memorando N° 511-2018-INGEMMET/DRME del 13 de agosto de 2018 la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos remite a esta Oficina el Informe N° 009-2018-INGEMMET/DCP-DRME del 09 de agosto de 2018, a través del cual el citado comisionado solicita el reembolso de viáticos por la suma de S/ 289.90, por los gastos realizados por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local entre 01 y 02 de agosto del año en curso;



Que, por Informe N° 41-2018-INGEMMET/OA-CP del 29 de agosto de 2018 el Área Funcional de Control Previo de la Oficina de Administración informa que, a fin de cumplir con el Convenio de Cooperación suscrito con la Universidad de Alberta (Canadá) y, previa autorización por la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, la comisión de servicios del señor Darwin Edgardo Calla Pilco fue ampliada para el 01 y 02 de agosto de 2018, por lo que recomienda a este Despacho se proceda al reembolso de viáticos solicitado, de acuerdo al numeral 7.3.1.18 de la Directiva N° 002-2015-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y fondos para otros gastos por comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 043-2015-INGEMMET/PCD del 10 de abril de 2015;



Que, el numeral 7.3.1.18 de la Directiva N° 002-2015-INGEMMET/PCD establece que, "Procede el reembolso de viáticos para comisión de servicios en territorio nacional mediante Resolución Administrativa, únicamente ante situaciones contingentes y debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso se hubiera ampliado el tiempo previsto para el desarrollo de dicha comisión, previa autorización formal del Director de la Unidad Orgánica y conocimiento previo de la Oficina de Administración";

Que, al respecto, la Unidad Financiera a través de Informe N° 118-2018-INGEMMET/OA-UF del 10 de setiembre de 2018 señala que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada, procede el reembolso de viáticos a favor del señor Darwin Edgardo Calla Pilco por el importe S/ 289.90, correspondiendo a la Oficina de Administración la autorización de dicho reembolso;

Que, mediante Informe N° 417-2018-INGEMMET/GG-OPP del 17 de setiembre del año en curso la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a esta Oficina que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 289.90 para el reembolso de viáticos por ampliación de comisión de servicios a favor del señor Darwin Edgardo Calla Pilco;

En función de lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 002-2015-INGEMMET/PCD aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 043-2015-INGEMMET/PCD y, el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REEMBOLSAR a favor del señor Darwin Edgardo Calla Pilco el importe de S/ 289.90 (Doscientos Ochenta y Nueve con 90/100 Soles) por concepto de viáticos, de conformidad con lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera proceda con el reembolso del importe establecido en el artículo 1 de la presente resolución, a favor de la señor Darwin Edgardo Calla Pilco.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Darwin Edgardo Calla Pilco.

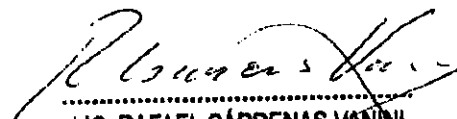
Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Distribución:

- DRME
- OPP
- UF
- OSI


LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET